

ORDEN de 6 de febrero de 1967 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito actas de conciertos de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del Concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que de la misma concierte con Organismos internacionales o con Banco e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa.

(1) Para las Empresas que revistan la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto en la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración de la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo estable-

cido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

RELACION QUE SE CITA

Empresa «Ramón de Silva Melgarejo», ubicada en Puente de P. Naharro, Fuente P. N., Santa C. Zarza y Saelices, provincias de Cuenca y Toledo, 130 cabezas de ganado en las fincas «Rasilian», «Rompelare» y «El Castillejo»

Empresa «Francisco Ros Benet», ubicada en Carcer, provincia de Valencia, 40 cabezas de ganado en la finca «La Rocha».

Empresa «Lamberto Paz García», ubicada en Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, 50 cabezas de ganado en las fincas «El Molino» y «Casanueva».

Empresa «Cesareo y Rudesindo Alegre Burón», ubicada en Alcarraz, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en la finca «Vallmaña Partida Tapies».

Empresa «Manuel Barreda Colomer», ubicada en Cantavieja, provincia de Teruel, 70 cabezas de ganado en las fincas «La Serna», «Tancadas» y «San Antonio».

Empresa «Vicente Silvestre López», ubicada en Los Villares, provincia de Jaén, 40 cabezas de ganado en la finca «Los Almendros».

Empresa «Monserrate Vegara Meseguer», ubicada en Elche, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca «Daimés».

Empresa «Antonio Toledo Ortiz», ubicada en P.^a Moralet-Alicante, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca «El Giraldo».

Empresa «Pilar Benayas Delgado», ubicada en Cardiel de los Montes, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en la finca «Quinto de San Benito».

Empresa «Enrique Ruiz Gómez», ubicada en El Viso, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca «Huerta los Morenos».

Empresa «María Soledad García Pereira», ubicada en Chiclana de Segura, Beas de Segura y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, 100 cabezas de ganado en las fincas «Cerromolinos», «San Roque» y «Gutamarta».

Empresa «Luis Cervera Abreu», ubicada en Tarifa, provincia de Cádiz, 100 cabezas de ganado en las fincas «El Mastral» y «Cerro del Rey».

Empresa «Ramiro Piqueras Fierro», ubicada en camino de Valdearenas, Calatayud, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Alarba, Calatayud y Embid

Empresa «Benedicto Deán Ramos», ubicada en Jaraicejo, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en diversas fincas sitas en el término municipal de Jaraicejo.

Empresa «Avelino Sanz Torrecillas», ubicada en Marbella y Montejaque, provincia de Málaga, 40 cabezas de ganado en las fincas «Las Medranas» y «Ventorrillo».

Empresa «José López Galocha», ubicada en Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en la finca «Las Albinas».

Empresa «Pacomio Sancha Leal», ubicada en Zuzones, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Zuzones.

Empresa «Sebastián Bueno Bedmar», ubicada en Sorihuela del Guadalimar, provincia de Jaén, 30 cabezas de ganado en la finca «Romañez Bajo».

Empresa Alfredo Manzano Rodríguez», ubicada en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, 60 cabezas de ganado en la finca «Isla Pajosa».

Empresa «Manuel Pozo Ruiz», ubicada en Lanjarón, provincia de Granada, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lanjarón.

Empresa «Guadalupe Rodríguez Ruiz», ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, 70 cabezas de ganado en la finca «Cantaranas».

Empresa «Casto Villalba Escudero», ubicada en Calzada de los Molinos, provincia de Palencia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Calzada de los Molinos.

Empresa «Martín Alonso González», ubicada en Reinoso de Cerrato, provincia de Palencia, 36 cabezas de ganado en la finca «Los Mochuelos» y otras varias del término municipal de Reinoso de Cerrato.

Empresa «Isidro U. Blanco Hernández», ubicada en Juzbado, provincia de Salamanca, 210 cabezas de ganado en la finca «Carranal de Olmillos».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 6.566 Menor», ubicada en Moratilla de los Meleros, provincia de Guadalajara, 50 cabezas de ganado en diversas fincas del término municipal de Moratilla de los Meleros.

(1) Empresa «Cooperativa San José», ubicada en Fresnillo de las Dueñas, provincia de Burgos, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fresnillo de las Dueñas.

(1) Empresa «Cooperativa Santo Cristo de Reveche», ubicada en Gumiel de Izán, provincia de Burgos, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gumiel de Izán.

Empresa «José María Torras Cao», ubicada en San Martín de Sasgayolas, Preñanosa, Aguilar de Segarra, Prats del Rey y San Martín de Sasgayolas, provincia de Barcelona, 118 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San

Martín de Sasgayolas, Preñanosa, Aguilar de Segarra, Prats del Rey y San Martín de Sasgayolas.

Empresa «José Valls Gurgui», ubicada en La Roca (parroquia de Santa Inés) provincia de Barcelona, 30 cabezas de ganado en una finca sita en el término municipal de La Roca

Empresa «Ricardo Estellés Navarro», ubicada en Naquera, provincia de Valencia, 80 cabezas de ganado en la finca «Arenal».

Empresa «Alberto Saiz Martínez», ubicada en Modubar de la Emparedada, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en la finca «Ventorro Jacinto»

Empresa «José Ignacio Parellada», ubicada en Cantallops, provincia de Gerona, 100 cabezas de ganado en la finca «Bell-Lloch»

Empresa «José María Pons Font», ubicada en Manresa, provincia de Barcelona, 350 cabezas de ganado en la finca «Torre del Lluvia».

Empresa «Bienvenida Albaladejo Herraiz», ubicada en Huerta de la Obispalía, provincia de Cuenca, 430 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Huerta de la Obispalía.

Empresa «Pablo Solsona Cuartero» ubicada en Ontinar de Salz, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca lote 67, del término municipal de Ontinar de Salz.

Empresa «Trinidad Garrido Martín», ubicada en Málaga, 74 cabezas de ganado en las fincas «Huerta Nueva» y «Orozco Bajo».

Empresa «Manuel Ara Larrosa», ubicada en Esquedas y Bolea, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en la finca «Patrimonio Ara»

Empresa «Daniel Gazo Lafuente», Ubicada en Pedrola, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pedrola.

Empresa «Félix Gómez Palacios», ubicada en Villanueva de las Carretas, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva de las Carretas.

Empresa «Luis Catalán de Ocón», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz, 110 cabezas de ganado en la finca «Los Cansados»

Empresa «José Antonio Díaz Salgado», ubicada en Torrejón el Rubio, provincia de Cáceres, 50 cabezas de ganado en la finca «Berzalojo»

Empresa «Maximiano Sánchez Bonilla», ubicada en Don Benito y Escorial, provincias de Badajoz y Cáceres, 70 cabezas de ganado en las fincas «Mezquita de Arco» y «Gemitas».

Empresa «Juan María Nogales Falgato», ubicada en Alconchel, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Breyera».

Empresa «Manuel Márquez de la Plata», ubicada en Cáceres, 60 cabezas de ganado en las fincas «Vuelta de Ayuela» y «Montenegro»

Empresa «Fernando Poblaciones Poblaciones», ubicada en Villacarrillo, provincia de Jaén, 30 cabezas de ganado en la finca «San Vicente».

Empresa «Manuel Manzano Montero», ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, 30 cabezas de ganado en la finca «Vega de Coviches».

Empresa «Rudesinda Rodríguez Gómez», ubicada en Mieces de Ojeda, provincia de Palencia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mieces de Ojeda.

Empresa «Nicanor González Solís», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Carija».

Empresa «Lorenzo Lisa Gratal», ubicada en Tardienta, provincia de Huesca, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tardienta.

Empresa «María Sampedro Rodríguez», ubicada en Samos, provincia de Lugo, 60 cabezas de ganado en la finca «Fonte de Ayán».

Empresa «Ángel Fernández García», ubicada en Guadamar del Segura, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca de «Fernández».

Empresa «Francisco Julia Andrés», ubicada en Moncófar, provincia de Castellón, 30 cabezas de ganado en la finca del «Extrarradio».

Empresa «Robustiano Muñoz Caballero», ubicada en Cazorla, provincia de Jón, 30 cabezas de ganado en la finca «Higuera».

Empresa «Félix Moreno Ríos», ubicada en Archena y Lorquí, provincia de Murcia, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Archena y Lorquí.

Empresa «Juan Luis Doval Villares», ubicada en Cambre, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Fraga» y «Prado Bello».

«Empresa «Domingo Alonso Redondo», ubicada en Espinosa de Henares y Fontanar, provincia de Guadalajara, 45 cabezas de ganado en la finca «Hacienda Tejer».

Empresa «Ignacio Marchamalo Alcalde», ubicada en Robledillo de Mohernando, provincia de Guadalajara, 35 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Robledillo de Mohernando.

Empresa «Pilar Artiñano Luzarraga», ubicada en Orozco, provincia de Vizcaya, 40 cabezas de ganado en la finca «Casario Santa María de Begoña».

Empresa «Ramón Mora Ribera», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en la finca «Fajas Tortas».

Empresa «Pedro Rabadán Mompeán», ubicada en Beniaján, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Azacaya».

Empresa «Marcelino de Bernardo de Pablo», ubicada en Campisábalos, provincia de Guadalajara, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Campisábalos

Empresa «Teófilo Valle Colmenar», ubicada en Molledo Portolín, provincia de Santander, 50 cabezas de ganado en la finca «La Jayona»

Empresa «Ángel Fuertes Vélez», ubicada en Camargo y Santander, provincia de Santander, 100 cabezas de ganado en las fincas «El Castillo» y «Bellavista»

Empresa «Francisco Alcalde Sánchez», ubicada en Sierra de Yeguas, Antequera y Campillo, provincia de Málaga, 105 cabezas de ganado en las fincas «Las Vegas» y «Las Mesquitas».

(1) Empresa S C Particular «Carrasco-Muñoz en Compañía», ubicada en Antequera, provincia de Málaga, 90 cabezas de ganado en las fincas Virlecha y Garcionia.

(1) Empresa Julián Naharro Montero, Manuel Mestre Guerra y Vicente Mestre Guerra. Sociedad a constituir, ubicada en Sierra de Fuentes, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sierra de Fuentes.

(1) Empresa «Explotaciones Agrícolas Navalavaca y Retamar», ubicada en Torre de Juan Abad, provincia de Ciudad Real, 200 cabezas de ganado en las fincas «Dehesa Navalavaca» y «Retamar»

(1) Empresa «Valentín Garrigasait, Juan Serra Cabanes y Francisco Rovira Corominas», ubicada en Solsona, provincia de Lérida, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Solsona.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 6.737», ubicada en Tosantos, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Tosantos.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 6.416», ubicada en Villademiro, provincia de Burgos, 35 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villademiro

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 6 de febrero de 1967

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 9 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y el «Grupo Nacional de Fabricantes de Medias», para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 2/1967», entre la Hacienda Pública y el «Grupo Nacional de Fabricantes de Medias», para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse:

Segundo.—Período de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 24 de enero de 1967, excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra y todos aquellos que han presentado su renuncia en tiempo y forma.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

a) Actividades: Fabricación y venta de medias y demás artículos que elaboren los mismos fabricantes con maquinaria cotton y circulares, con la única excepción de los calcetines.

b) Hechos imponibles:

Hechos imponibles	Art.	Bases	Tipo %	Cuotas
Venta a mayoristas	186	712.500.000	1,50	10.687.500
Venta a minoristas	186	237.500.000	1,80	4.275.000
		950.000.000		14.962.500
Arbitrio provincial: 0,50 y 0,60 %				4.987.500
Total				19.950.000